

Don Juan José Fernández Suárez (DNI:11064070N) en calidad de Vicepresidente y representante autorizado de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), entidad con CIF: 33401340 y domicilio social en el Pozo San José, n/n de Turón (Mieres), mediante el presente documento DICE:

Que el pasado 17 de julio de este año, FUCOMI aprobó las "**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE**", relativas a seis Acciones Ocupacionales y que promueve esta Fundación dentro del marco normativo establecido por las Resoluciones de 16 y 18 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo del Principado, y por las que, respectivamente, se regulan las bases de la Concesión de subvenciones y su convocatoria.

Que, llevado a cabo un primer proceso selectivo, en algunas de estas acciones no ha sido posible alcanzar el número (mínimo) preceptivo de alumnos para ponerlas en marcha, por lo que, según lo previsto tanto en la normativa de aplicación como en las bases para la selección, ahora se hace necesario proceder a una ampliación de la oferta inicial para la captación de nuevos candidatos.

Que simultáneamente a este proceso se ha producido una modificación reglamentaria que afecta directamente al perfil de los posibles interesados en participar como alumnos en alguna de estas acciones ocupacionales. En efecto, hasta ahora para participar en el programa era requisito imprescindible ser mayor de 16 y menor de 25 años (menor de 30 en el caso de discapacitados), pero en el BOPA nº 193, de 20 de agosto de 2015 se hacen públicas sendas Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (de 3 y de 4 de agosto) y por las que, respectivamente, se modifican las citadas Resoluciones de 16 y 18 de diciembre de 2014. La reciente modificación afecta a la horquilla de edad de los jóvenes a los que va destinado el programa Joven Ocupate, y que -a partir de ahora- se ampliaría a los "*jóvenes mayores de 16 menores de 30 años, que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil....*".

Que las recientes Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y la modificación que introducen son de aplicación directa, y deben afectar al contenido de las Bases de Selección hechas públicas por FUCOMI el pasado julio para la puesta en marcha de las mencionadas Acciones Ocupacionales. Por lo dicho

SE ACUERDA: Modificar puntualmente, y con efectos desde esta fecha, las Bases para la Selección de Alumnos/as Participantes del Programa Joven Ocupate, mediante la sustitución del párrafo contenido en el primer apartado (Requisitos de los aspirantes) que dice: "Mayores de 16 y menores de 25 años, o menores de 30 años en el caso de personas con una discapacidad igual o superior al 30%", y que pasará a tener la siguiente redacción: "**Mayores de 16 y menores de 30 años**".

En Turón a 31 de agosto de 2015.

Firmado digitalmente por JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Qualif
Certificado: CAM-PP-SW-KPSC, cn=JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ, email=antonio@fucomi.com, serialNumber=11064070N, ou=FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS, givenName=JUAN JOSÉ, 1.3.6.1.4.1.17350.30=030401040
title=VICEPRESIDENTE, ou=FUCOMI, o=FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, c=ES
Fecha: 2015.09.02 08:56:33 +0200



Fdo: Juan José Fernández Suárez
Vicepresidente de FUCOMI

